

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

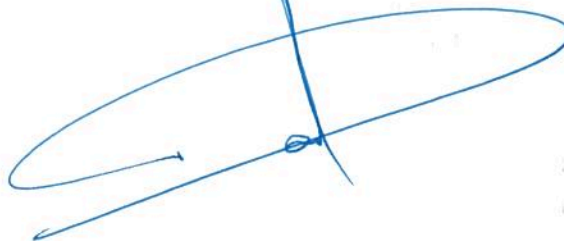
II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/U0-0127/04/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke and a small circular flourish at the end.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0440.2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 02 de julio de 2019

CC. LAURA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y LUCIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA UMA "P.P. ALCALAQUE"

P R E S E N T E.

**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CC. LAURA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y LUCIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35, 37, 38 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010; al dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01.105.2019, dictamen UJ/81/2019, de fecha 25 de abril del 2019, y a la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.03.0439.2019, de fecha 01 de julio de 2019, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Delegación Federal otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada **"P.P. ALCALAQUE"**, con vigencia indefinida, a partir del 02 de julio de 2019, bajo las siguientes características y condiciones:

NOMBRE DE LA UMA: "P.P. ALCALAQUE".

UBICACIÓN: PREDIO PARTICULAR ALCALAQUE, BARRIO DEL PERDÓN, MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.

COORDENADAS UTM: ANEXO.

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0145-HGO/2019.

SUPERFICIE: 13.465 Ha.

TENENCIA: PROPIEDAD PRIVADA

FINALIDAD DE LA UMA: Protección, Aprovechamiento Extractivo y Recuperación.

El presente registro se otorga para el aprovechamiento extractivo y manejo forestal de la especie *Callitropsis benthamii* (Cedro Blanco), siendo el responsable técnico la Sociedad de Producción Rural denominado CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL S.P.R. DE R.L., toda vez que la misma se encuentra en la lista de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, con categoría sujeta a Protección Especial (Pr) de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTRIBUCIÓN	CATEGORÍA
Cedro Blanco	<i>Callitropsis benthamii</i>	No endémica	Pr



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GOBIERNO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0440.2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 02 de julio de 2019

191465

Previo a cualquier aprovechamiento de partes y sus derivados que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar inventarios y la solicitud respectiva.

Asimismo, le informo que podrá comercializar los ejemplares y sus derivados de *Callitropsis benthamii* (Cedro Blanco) reportados en la superficie de la UMA, por lo cual deberá acreditar la legal procedencia conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Deberá enviar un informe anual de actividades de la UMA, durante los meses de abril a junio de cada año.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE OPERACIÓN ANEXAS, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL REGISTRO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ANEXO 1. Cláusulas de operación.

ANEXO 2. Ubicación de la superficie UMA.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. María de los Ángeles Palma Irizarry.-Directora General de Vida Silvestre.- maria.palma@semarnat.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.- D.G. de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.
CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL S.P.R. DE R.L.-Responsable Técnico de la UMA.- coafa2007@gmail.com

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH/AVP/EGA
Bitácora: 13/UO-0127/04/19
13D3G-00246/1906



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0440.2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 02 de julio de 2019

191465

ANEXO 1

CLÁUSULAS DE OPERACIÓN

PRIMERA. La operación de la UMA debe ajustarse al plan de manejo aprobado mediante oficio 133.02.03.0439.2019, de fecha 01 de julio de 2019.

SEGUNDA. El aprovechamiento de *Callitropsis benthamii* (Cedro Blanco) dentro de la UMA "**P.P. Alcalaque**", quedará sujeto a la aprobación de la tasa de aprovechamiento, en función de los resultados de los inventarios y la demostración de que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida.

En el aprovechamiento de Cedro Blanco, no debe existir manipulación que tenga un daño permanentemente, asegurando su regeneración natural, así como su protección.

TERCERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a las CC. Laura Hernández Ramírez y Lucia Hernández Ramírez, en su calidad de titular de la UMA denominada "**P.P. Alcalaque**", a desarrollarse en el predio particular el Alcalaque, Municipio de Eloxochitlán, Hidalgo, en una superficie de 13.465 Ha.

CUARTA. Las CC. Laura Hernández Ramírez y Lucia Hernández Ramírez, en su calidad de titulares de la UMA denominada "**P.P. Alcalaque**", es responsable de los efectos negativos que esta pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

QUINTA. Éste registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

SEXTA. Previo a la realización de las actividades consideradas en el plan de manejo, deberá colocar en el predio al menos tres letreros alusivos al aprovechamiento de la especie *Callitropsis benthamii* (Cedro Blanco) bajo el esquema de predio registrado como UMA denominada "**P.P. Alcalaque**".

SÉPTIMA. El presente registro se otorga con vigencia indefinida, considerando una superficie de 13.465 Ha., para el aprovechamiento extractivo de la especie *Callitropsis benthamii* (Cedro Blanco).

OCTAVA. - Deberá de entregar ante esta Secretaría un informe anual de actividades de la UMA "**P.P. Alcalaque**", durante los meses de abril a junio de cada año.

NOVENA. - El responsable técnico de la UMA "**P.P. Alcalaque**", será el CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL S.P.R. DE R.I.



Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0440.2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 02 de julio de 2019

191465

ANEXO 2

UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA UMA "P.P. ALCALAQUE", CON COORDENADAS UTM WGS84

X	Y
519499	2293714
519432	2293787
519418	2293801
519409	2293806
519402	2293803
519393	2293800
519391	2293797
519378	2293919
519265	2293904
519264	2293957
519279	2293982
519219	2294042
519245	2294077
519186	2294179
519258	2294461
519358	2294406
519417	2294335
519448	2294090
519459	2294062
519485	2294003
519512	2293951
519525	2293918
519526	2293885
519530	2293830
519533	2293805
519538	2293787
519550	2293768
519560	2293742
519568	2293724

Superficie: 13.465 Hectáreas.

ORPH/AVP/EGA